



APLICAN A CANDIDATOS A JUECES Y MAGISTRADOS

INE aprueba reglas para elección judicial

FERNANDO MERINO

El Consejo General del Instituto aprobó el catálogo de infracciones y normas para la campaña

Los candidatos a ministros de la corte, magistrados y jueces tendrán prohibido la contratación de anuncios durante la campaña, además de que tampoco podrán ofrecer cosas a cambio de votos, determinó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ayer, de manera unánime, el Consejo General aprobó el catálogo de infracciones y reglas del proceso electoral que permite a los candidatos pagar con sus propios recursos propaganda electoral impresa en papel amigable con el medio ambiente, y participar en los foros de debate organizados por el propio Instituto o en los organizados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

"Este catálogo busca garantizar claridad y certeza jurídica sobre las reglas de actuación y las previsiones que rigen este proceso electoral", dijo la consejera electoral Rita Bell López Vences.

En estas elecciones también se les imponen algunas obligaciones similares a las elecciones con candidatos de partidos políticos. Tal es el caso de la prohibición de uso de recursos públicos, presentar su reporte de gastos de campaña y no rebasar el tope de gastos.

Sobre las sanciones, la consejera electoral Claudia Zavala explicó que serán de acuerdo con lo que marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).



Sesión en el Instituto Nacional Electoral

"Las sanciones previstas en la LGIPE aplican a distintos sujetos regulados. No podemos salir de ese catálogo de sanciones y tenemos que acudir a él porque no puede haber una sanción si no está previamente establecida en la ley".

También se establece que los partidos políticos tienen prohibido hacer proselitismo a favor o en contra de algún candidato.

El catálogo establece que constituyen infracciones de los funcionarios el uso de recursos públicos para fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de elección de personas integrantes del Poder Judicial, la utilización de programas sociales y de re-



RITA BELL LÓPEZ VENCES
CONSEJERA ELECTORAL

"Este catálogo busca garantizar claridad y certeza jurídica sobre las reglas de actuación y las previsiones que rigen este proceso electoral"

CORTESÍA: INE



cursos públicos, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier persona candidata.

El documento establece que constituyen infracciones de los partidos políticos realizar actos de proselitismo, o posicionarse públicamente a favor o en contra de candidatura alguna, contratación de personas físicas o jurídicas que realicen y difundan encuestas o sondeos de opinión por sí o por medio de otra persona, entregar cualquier tipo de material en el que se oferten o entreguen beneficios como tarjetas.

REGLAMENTO

LO QUE NO PUEDEN HACER:

- **Contratar espacios** para promocionar su candidatura, incluyendo medios de comunicación, espacios físicos, impresos o digitales
- **Entregar cualquier** tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio
- **Realizar actos** de propaganda o campaña en territorio extranjero
- **No proporcionar** al INE en tiempo y forma la información del perfil personal, para difundirla en la plataforma Candidatas y Candidatos Conóceles
- **Contratar por** sí o por medio de otra persona espacios en cualquier medio para promocionar su candidatura

LO QUE SÍ PUEDEN HACER:

- **Pagar con** sus propios recursos sus campañas electorales, sin exceder el tope de gasto
- **Promocionarse en** propaganda electoral impresa en papel amigable con el medio ambiente
- **Participar en** foros de debate organizados por el INE o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público o privado